

SECRETARIA : PENAL  
ROL INGRESO : 2640-2021  
RECURSO : APELACIÓN DE INCIDENTE

EN LO PRINCIPAL: RECUSACIÓN; EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO.

### EXCMA. CORTE SUPREMA

**SAMUEL DONOSO BOASSI**, abogado, en representación de don PATRICIO CONTESSE GONZÁLEZ, en autos sobre recurso de apelación, **INGRESO DE CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO ROL N° 2640-2021-PENAL**, a SS. Itma. digo:

Que estando dentro de plazo legal y conforme lo dispuesto en el artículo 196 N° 8, 199 y 204 del Código Orgánico de Tribunales y artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, vengo en formular recusación en contra de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago Sra. JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO, Sra. MARISOL ROJAS MOYA, Sr. JAIME BALMACEDA y Sra. GLORIA SOLIS, conforme a los antecedentes que a continuación se exponen:

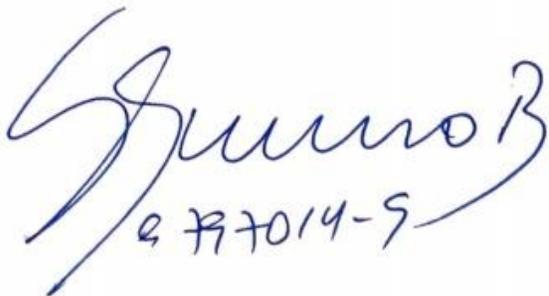
1. En la causa por recurso de apelación seguida ante la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, ROL N° 2640-2021-PENAL, con fecha 29 de junio de 2021 el Sr. Relator Diego Illanes Aspée dejó constancia que diversos Ministros de la aludida Itma. Corte de Apelaciones, entre ellos, los Ministros GONZÁLEZ TRONCOSO, ROJAS MOYA, BALMACEDA y SOLIS, manifestaron afectarles la causal de recusación contenida en el numeral 8° del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto del Ministerio Público.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del Código Orgánico de Tribunales, indica aquella certificación que esto se debe a que ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago se encuentra en tramitación la causa RIT N° 8030-2021, la que actualmente se encuentra en etapa de investigación ante el Fiscal Regional de Coquimbo don Adrián Vega Cortés.
3. Por tratarse estos autos, de una investigación a cargo de la Fiscal Regional de Valparaíso, doña Claudia Perivancich, el Ministerio Público es parte en la causa seguida ante la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, ROL N° 2640-2021-PENAL, por lo tanto, solicitamos

que dichos Ministros sean inhabilitados de continuar conociendo la causa aludida, por carecer de la debida imparcialidad para ello, esto es, por tener pendiente una de las partes un pleito criminal con los Ministros referidos.

**POR TANTO**, en virtud de lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, artículos 196 N° 8 y 204 del Código Orgánico de Tribunales, y demás normas citadas y pertinentes,

**SOLICITO A V.S. EXCMA.**, tener por formulada recusación respecto de los Ministros Sra. GONZÁLEZ TRONCOSO, Sra. ROJAS MOYA, Sr. BALMACEDA y Sra. SOLIS, a efecto de que se les inhabilite para conocer del recurso de apelación ROL N° 2640-2021-PENAL, seguido ante la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.

**OTROSÍ:** Solicito a V.S. EXCMA., tener por acompañada certificación emitida por el Sr. Relator Diego Illanes Aspée, de fecha 29 de junio de 2021, en que se deja constancia de la manifestación de afectarles la causal de recusación contenida en el numeral 8° del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto del Ministerio Público.



Handwritten signature and number: *Guillermo B*  
277014-9